

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

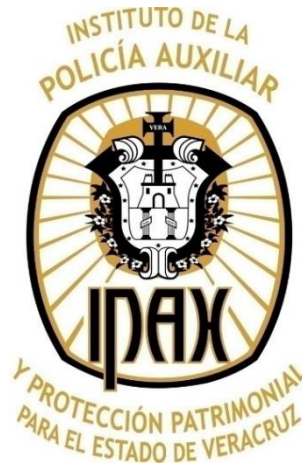


SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX
Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO



**BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA
LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-004/2024
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES (PARA USO COMO
PATRULLAS) DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignaciodela Llave

Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Licitación Simplificada número **LS-IPAX/0000-004/2024** referente a la Adquisición de Vehículos Terrestres (para uso como patrullas) para el IPAX.

Bases

INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

B A S E S

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5 fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Artículos 56 y 57 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, convoca a la **Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-004/2024** referente a la **Adquisición de Vehículos Terrestres (para uso como patrullas) para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave**, por lo cual en cumplimiento a los numerales 2, 31 y 32 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 060 en fecha 11 de febrero del año 2019, se cuenta con recurso de origen propio, en la partida 54100003-403024-1, adquisición de vehículos terrestres para servicios administrativos, y cuenta con la aprobación presupuestal debidamente autorizada con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-1458/2024, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210130540000/001202CG/2024, así como de una ampliación presupuestal en la partida 54100003-403024-1, adquisición de vehículos terrestres para servicios administrativos, y cuenta con la aprobación presupuestal debidamente autorizada con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SFP/D-0257/2024, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210130540000/001261CG/2024.

Las personas invitadas a esta Licitación Simplificada deberán sujetarse a las siguientes bases:

CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

PRIMERA. - Los bienes a adquirir consisten en **Vehículos Terrestres (para uso como patrullas) para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio**

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Licitación Simplificada número **LS-IPAX/0000-004/2024** referente a la Adquisición de Vehículos Terrestres (para uso como patrullas) para el IPAX.
Bases

de la Llave, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones mínimas descritas y detalladas en el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte de las presentes bases de licitación.

SEGUNDA. -

Las condiciones de la contratación son: **Condiciones de precio:** será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. Tiempo de entrega: La entrega se realizará en parcialidades en un plazo no mayor a 45 días hábiles siguientes** contados a partir de la firma del contrato; **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano), mediante transferencia electrónica al número de cuenta que proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s); a contra entrega de las unidades dentro de los **5 días hábiles** posteriores a esta y entregada la factura a entera satisfacción de la convocante; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: a nombre del **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes:** libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TECNICO; Entrega de las facturas:** será en el almacén general del IPAX, ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes. **Vigencia de Precios: 45 días hábiles** contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas y **Garantizar** los bienes de acuerdo a lo establecido por la fábrica de las unidades vehiculares, contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

TERCERA. -

Todos los costos que eroguen los licitantes participantes en la preparación y presentación de su proposición serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación simplificada.

CUARTA. -

El procedimiento de Licitación Simplificada estará a cargo de la Comisión de licitación, la cual está integrada por Servidores Públicos de la Gerencia de Administración; de la Gerencia Jurídica y Consultiva; de la Gerencia de Comercialización y Atención a Usuarios; de la Gerencia de Operaciones Estratégicas; de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales y Subgerencia de Recursos Financieros; todos servidores del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Comisión de Licitación, tendrá amplias facultades para aplicar durante este procedimiento las leyes que sean referentes a la Licitación Simplificada, las presentes bases y su anexo técnico y la misma, estará presidida por la Gerente de Administración del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Una vez desahogados y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá recabar invariablemente la autorización de la Secretaria de Finanzas y Planeación, por conducto de la Subsecretaria de Finanzas y Administración, quien revisa el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normatividad en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

En caso de que la Secretaria de Finanzas y Planeación encuentra acciones, por comisión u omisión, que no se apegue a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no podrá dar la autorización solicitada y determinará que la Dependencia o Entidad solicitante enmiende o reponga los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad con respecto a los derechos de los concursantes o participantes.

Al efecto, la Secretaria de Finanzas y Planeación emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, la Secretaría no podrá autorizar ni ministrar los recursos públicos solicitados por la Dependencias y Entidades.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Licitación Simplificada número **LS-IPAX/0000-004/2024** referente a la Adquisición de Vehículos Terrestres (para uso como patrullas) para el IPAX.

Bases

Lo anterior, de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la fe de erratas publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 062 de fecha 12 de febrero del año 2020.

Dicha información se subirá al Sistema Interno de Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Veracruz (SYCAByS) a través del Link: <http://procedimientosdecontratacion.veracruz.gob.mx/#/>, en cumplimiento al Oficio Circular No. SFA/36/2024, signado por el Subsecretario de Finanzas y Administración de fecha 08 de enero de 2024.

CAPITULO II

ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

QUINTA. -

Solo se admitirá una proposición por participante y cada uno de estos deberán entregarlas y presentarlas sin tachaduras o enmendaduras, los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especialmente para la presente Licitación Simplificada, por escrito, en idioma español en papel membretado del licitante, con nombre y firma autógrafa del representante legal e integrarla en dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición técnica y el otro la proposición económica, mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar que más adelante se menciona, deberán firmarse de manera autógrafa, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo los licitantes elaborarlas e integrarlas conforme a los siguientes requisitos, la omisión de estos requisitos, serán motivo de descalificación:

SOBRE CON LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

Deberá incluir dentro de su proposición técnica lo siguiente:

I. -

La Proposición Técnica deberá señalar de manera clara y precisa: la descripción, la marca, características y especificaciones de los bienes, agregando catálogos y/o folletos, fotografías o dibujos, de los bienes que ofertan, **significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida.**

- II. - Escrito donde el licitante señale el domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Xalapa, Veracruz que de este procedimiento de contratación se generen; enunciando su número de teléfono y correo electrónico, así como el de las sucursales en el Estado de Veracruz, con las que cuente.
- III. - Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **Anexo 1**.
- IV. - Escrito **“Bajo protesta de decir verdad”**, en la cual el licitante manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Anexo 2**.
- V. - Escrito **“Bajo protesta de decir verdad”** donde el licitante ofrezca la garantía de fábrica de las unidades vehiculares, detallando el periodo, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, contados a partir de la recepción de los bienes. Comprometiéndose a cambiar aquellos que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **05 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.
- VI. - En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.
- VII. - En caso de ser persona moral escrito **“Bajo protesta de decir verdad”**, que el poder que le ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.
- VIII. - Escrito **“Bajo protesta de decir verdad”** que el licitante adjudicado presentará los bienes debidamente revisados y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso; lo anterior bajo su propio riesgo.
- IX. - Garantizar mediante escrito **“Bajo protesta de decir verdad”** que los bienes a entregar, solicitados en el anexo técnico serán **NUEVOS**, además de que cumplen satisfactoria y cabalmente con las especificaciones requeridas en las bases y que, en caso de ser adjudicado, dicho producto cumplirá con las mismas características de los ofertados.

- X. - Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante manifieste el grado de Integración Nacional con el que cuenten los bienes ofertados.
- XI. - En papel membretado reproducir la imagen de una identificación oficial vigente con fotografía del licitante o de su representante legal. (IFE y/o INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- XII. - Escrito en el cual manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, así como, de la aceptación del clausulado.
- XIII. - Escrito donde declare conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XIV. - Escrito donde manifieste **“Bajo protesta de decir verdad”**, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz; de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, presentará la **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** respecto de impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato.
- XV. - Escrito **“Bajo protesta de decir verdad”** que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XVI. - Escrito mediante el cual el licitante manifieste **“Bajo protesta de decir verdad”** que es fabricante o distribuidor autorizado de los bienes que oferta en la presente licitación.
- XVII. - Escrito en el que manifieste que en caso de salir adjudicado y de ser necesario el licitante acepte la visita a su domicilio fiscal por parte de la convocante.

- XVIII. - Escrito **“Bajo protesta de decir verdad”**, que el licitante, persona física y/o moral, socios o accionistas que ejercen el control de la empresa (mencionar los nombres), no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de intereses, de conformidad con el artículo 25 fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Deberá incluir dentro de su proposición económica lo siguiente:

- I. - Los documentos que integran la proposición económica deberá firmarse de manera autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta Licitación Simplificada se generen, debiendo **manifestar mediante un escrito que sostiene los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término de 45 días hábiles contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de proposiciones.**
- II. - En la Proposición Económica deberá manifestar por escrito que será en Moneda Nacional (peso mexicano) y a Precios Fijos, contener los precios unitarios y globales, desglosando el importe por concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan.
- III. - Escrito **“Bajo protesta de decir verdad”** que realizará la entrega de los bienes: libre a piso en las instalaciones del Almacén General del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpliendo con lo que ofertan, así como, todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante, mencionando como mínimo las señaladas en la cláusula segunda de las presentes bases.
- IV. - Escrito donde se señale sus datos bancarios: titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, dirección y CLABE de transferencia bancaria de 18 dígitos.

CAPITULO III

RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

SEXTA. -

El **Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas** se llevará a cabo el día **23 de mayo de 2024** a las **11:00** horas, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Comisionado 3er. Piso del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en la Avenida Gaspar Yanga Número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, en Xalapa, Veracruz.

Dicho acto se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control, conforme a lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Licitación Simplificada se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMA. -

Las proposiciones podrán presentarse personalmente o enviarse por servicio postal o de mensajería certificada a la **Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz.**, en el entendido de que toda Proposición extemporánea a la fecha y hora del Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas no será admitida y para cualquier aclaración **comunicarse al teléfono (228) 841 84 00 Ext. 2301 y 2304.**

OCTAVA. -

Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **deberá presentar al momento de su registro** la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el presente acto, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando fotocopia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

NOVENA. -

Evaluada las proposiciones y corroborando del cumplimiento de las mismas, la adjudicación del contrato se hará **por partida** o proveedor(es) que cumpla(n) con los requisitos y las especificaciones requeridas en las bases y su anexo técnico, por lo que los licitantes deberán garantizar a la convocante las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes.

DÉCIMA. -

Se preferirán bienes y calidad superior a los mínimos requeridos, aun cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

UNDÉCIMA. -

Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DUODÉCIMA.

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado y cuando las partidas sean cantidades impares donde no es posible su división, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA. –

Cuando solo se cuente con una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

DÉCIMA CUARTA. - Si se declara desierta la Licitación Simplificada, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente, con base en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así mismo también se debe considerar lo estipulado en el artículo 30 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 060 de fecha 11 de febrero del año 2019.

DÉCIMA QUINTA. - Queda prohibido a los licitantes concertar posturas. El Órgano Interno de Control en el Ente Público, vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas, lo anterior, de conformidad con el artículo 46 de la ley de adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SEXTA. - Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos y condiciones exigidos en las presentes bases y su anexo técnico o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de la misma.

Por lo anterior, la comisión de licitación verificara y evaluara que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas se cumplan y que las proposiciones presentadas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en las presentes bases y su anexo técnico; como en su caso, a lo determinado en sus aclaraciones o modificaciones.

DÉCIMA SEPTIMA. - Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPITULO IV FALLO

DÉCIMA OCTAVA. - El Fallo se sustentará en el dictamen Técnico-Económico emitido por la comisión de licitación, que se realizará mediante una evaluación cualitativa, tomando en cuenta la capacidad legal, técnica y

económica de cada uno de los participantes, características de los bienes ofertados, precio, calidad, marca, capacidad, experiencia en el ramo y su capacidad administrativa para los bienes requeridos por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo con las especificaciones y alcances establecidos en las bases y su anexo técnico; así mismo, se hará constar por escrito las proposiciones admitidas y las no aceptadas, precisando las razones por las que, en su caso, fueron desechadas, indicando el lugar que ocuparon cada una de ellas.

En caso de ser necesario, la Comisión de la Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del Dictamen, la opinión técnica del área usuaria, de una Entidad o instancia gubernamental, especializada en el análisis de sus proposiciones objeto de la presente Licitación.

El criterio de evaluación, a ser utilizado por la comisión de licitación, será considerando el cumplimiento o no de los requisitos y condiciones establecidos por la convocante en las bases y su Anexo Técnico; así como de quien oferte el precio más conveniente para el Estado, señalándose la segunda y tercera mejores opciones.

La justificación de la selección del proveedor, como de los bienes a contratar y el precio de los mismos, según las circunstancias que concurren en cada caso, será motivada bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El dictamen Técnico-Económico y Fallo de la presente Licitación se emitirá a más tardar el día 28 de mayo de 2024.

El Fallo de la licitación se notificará por escrito y con acuse de recibo, se hará público vía Internet, en la página electrónica del Instituto en el transcurso de las 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

CAPITULO V SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

DÉCIMA NOVENA. -

El contrato será adjudicado por la partida en concurso a precio fijo, a aquel licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; así como, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de cada una de las obligaciones respectivas en beneficio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA. -

El licitante adjudicado o su representante legal deberán comparecer ante la Gerencia de Administración del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para suscribir el contrato correspondiente a más tardar **el día 04 junio del 2024**, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

De no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre y cuando que la diferencia en precio con respecto a la ganadora no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

Las adjudicaciones por un monto superior a **\$130,671.49** sin incluir el IVA, el equivalente a **1,203.5691 UMAS**, deberán formalizarse mediante contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - El licitante que resulte adjudicado en la presente Licitación, invariablemente deberá presentar al momento de la firma del contrato, la documentación en original para su cotejo y fotocopia simple legible que a continuación se indica:

- a) Acta constitutiva de la persona moral y, en su caso, de sus reformas o modificaciones correspondientes. En caso de ser persona física presentará el acta de nacimiento certificada.
- b) Testimonio que acredite la personalidad del representante legal de la empresa.
- c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, (IFE y/o INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).

- e) Escrito “**Bajo protesta de decir verdad**”, donde se manifieste que el poder del representante legal no se ha modificado, ni revocado en forma alguna (con firma autógrafa y en papel membretado del proveedor).
- f) Constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación (con un plazo máximo de 30 días naturales).
- g) Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, (con un plazo máximo de 30 días naturales).

CAPITULO VI RESCISIÓN DEL CONTRATO

- VIGÉSIMA SEGUNDA. -** Será causa de rescisión administrativa del contrato, el no entregar la póliza de fianza en el plazo establecido para tal efecto.
- VIGÉSIMA TERCERA. -** Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato por parte del proveedor, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutara ante las instancias que correspondan el procedimiento para hacer efectiva la fianza referente al cumplimiento del contrato.
- VIGÉSIMA CUARTA. -** El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, de conformidad con lo que establecen los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO VII DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN

- VIGÉSIMA QUINTA. -** El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá declarar desierto el procedimiento de contratación por Licitación Simplificada, en caso de existir alguno de los siguientes supuestos:

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Licitación Simplificada número **LS-IPAX/0000-004/2024** referente a la Adquisición de Vehículos Terrestres (para uso como patrullas) para el IPAX.
Bases

I.- No haya licitantes;

II.- Se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases;

IV.- No lo permita el presupuesto;

V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado;

VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor;

CAPITULO VIII CANCELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

VIGÉSIMA SEXTA. -

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá cancelar el procedimiento de contratación cuando concurren razones de interés público; podrá reducir las partidas, ajustar o ampliar el volumen de los bienes de la presente licitación, sin responsabilidad para la convocante, motivado lo anterior por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente, lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los licitantes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la convocante bajo su propia responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación de los bienes, solicitados mediante Adendum al contrato vigente, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de las partidas presupuestales que se amplíen y que el proveedor sostenga para la ampliación el precio pactado originalmente; igual porcentaje, que su caso, se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Licitación Simplificada número **LS-IPAX/0000-004/2024** referente a la Adquisición de Vehículos Terrestres (para uso como patrullas) para el IPAX.

Bases

la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a su firma del contrato; de conformidad con el artículo 65 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO IX CAPITULO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

VIGÉSIMA OCTAVA. -

De conformidad con lo que establecen los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El recurso de revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que puede presentarlo el proveedor agraviado, se hará valer por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, el termino para interponer el recurso será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan. Con domicilio en la Avenida Gaspar Yanga No. 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, 2do. piso.

CAPITULO X DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

VIGÉSIMA NOVENA. -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores y licitantes participantes deberán conducirse de conformidad con la buena fe y prudencia debida; por su omisión e inobservancia, podrán ser infracciones por las instancias correspondientes, en el caso de existir o encontrarse en los siguientes supuestos:

- I. Que alguno de los licitantes, proporcione al IPAX información falsa o documentación alterada.
- II. Que el proveedor, incumpla con los términos pactados en el contrato.
- III. Lesionar el interés público o la economía del IPAX.

- IV. Que el proveedor se declare en quiebra una vez formalizado el contrato.
- V. Que alguno de los licitantes realice prácticas desleales para con el IPAX o demás licitantes.
- VI. Que el proveedor injustificadamente, y por causas que les sean imputables, no formalice el contrato adjudicado por la convocante.
- VII. Que el proveedor no sostenga su proposición técnica y económica.
- VIII. Las demás previstas por la Ley y en otros ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA. -

De conformidad con los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los licitantes o proveedores que infrinjan la Ley en lo relativo a este procedimiento de contratación, por conducto de la instancia correspondiente, en base a sus facultades, les podrán ser aplicadas entre otras las siguientes sanciones:

Multa de cien a mil UMAS y

- Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años
- Cancelación de su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.

Artículo 74 a la letra dice: al proveedor que, en forma reiterada, infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelara su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de los demás Entes Públicos y debiéndose incorporar dicha información a la Plataforma Digital Nacional en el sistema correspondiente.

Artículo 75 a la letra dice: las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicios de las económicas que procedan.

CAPÍTULO XI PENA CONVENCIONAL

TRIGÉSIMA PRIMERA.-

Cuando el licitante adjudicado, una vez celebrado el contrato, presente atraso en la entrega de los bienes pactados, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor consistente en un **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, la que no exceda del monto de la fianza de cumplimiento del contrato y será cuantificada en relación a los bienes o servicios no entregados o prestados de manera oportuna, de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO XII ASPECTOS GENERALES

TRIGÉSIMA SEGUNDA. -

Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, realizando para ello la aclaración de todos aquellos aspectos que generen confusión entre los participantes; notificando dichas modificaciones en tiempo y forma, a cada uno de los licitantes, por los medios de comunicación convencional o electrónica según corresponda, por lo menos veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económicas.

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente licitación, deberán dirigirse al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en la avenida Gaspar yanga número 305, Colonia Las Fuentes, en Xalapa, Veracruz, o bien comunicarse a los teléfonos 228 841 84 00 Ext. 2304, con el Ing. Jesús Alberto Castañeda Rodríguez, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

**L.C. Alicia Montes de Oca García
Gerente de Administración**

ANEXO NÚMERO 1

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-004/2024

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES (PARA USO COMO PATRULLAS) PARA EL INSTITUTO DE LA POLICÍA
AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignaciodela Llave
Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Licitación Simplificada número **LS-IPAX/0000-004/2024** referente a la Adquisición de Vehículos Terrestres (para uso
como patrullas) para el IPAX.
Bases

_____(NOMBRE)_____ MANIFIESTO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON
CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA
PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN SIMPLIFICADA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL)
NÚMERO DE LICITACIÓN:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO:		
CALLE Y NÚMERO:		
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELÉFONOS:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S):
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:		
(LUGAR Y FECHA)		
PROTESTO LO NECESARIO		

(FIRMA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR
SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO. ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

ANEXO NÚMERO 2

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE**

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignaciodela Llave
Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Licitación Simplificada número **LS-IPAX/0000-004/2024** referente a la Adquisición de Vehículos Terrestres (para uso
como patrullas) para el IPAX.
Bases

En relación a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-004/2024, relativa a la adquisición de vehículos terrestres (para uso como patrullas) para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento a las Bases establecidas para participar en la Licitación Simplificada de este concurso, manifiesto a usted **“Bajo protesta de decir verdad”** que la empresa _____ no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

ANEXO NÚMERO 3

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE**

Formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y otras obligaciones de naturaleza no fiscal; así como para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado de que se trate.

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: (Anotar domicilio).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).

(Datos de la póliza)

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Licitación Simplificada número **LS-IPAX/0000-004/2024** referente a la Adquisición de Vehículos Terrestres (para uso como patrullas) para el IPAX.

Bases

Para garantizar por el fiado: **(anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral)**, con R.F.C. **(anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada)** y domicilio **(anotar el domicilio consignado en el acto o contrato)**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número **(anotar el número, tipo y descripción del contrato)**, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la **(anotar la denominación de la dependencia o entidad)** y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en **(anotar el objeto del contrato)**, por el monto total de **(anotar el monto del contrato)**, sin incluir el impuesto al valor agregado; **la presente póliza de fianza, permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.**

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante **(12 meses)** el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo

consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada Viernes 27 de enero de 2023 GACETA OFICIAL Página 33 del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.

LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-004/2024
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TERRESTRES (PARA USO COMO PATRULLAS) DEL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCION	U. M.	CANTIDAD
1	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 2024 Motor, transmisión y tracción • Motor de 4 cilindros 2.4 L @ Gasolina. • Rendimiento en ciudad 10.9 km/l • Sistema de apagado y encendido de motor en alto total. • Potencia Máxima 126@5,250. • Torque Máximo 143@4000 • Transmisión manual de 5 velocidades. • Tracción Trasera. Dirección, suspensión y chasis • Dirección con asistencia hidráulica. • Suspensión delantera con barra estabilizadora. • Suspensión trasera con eje rígido. • Carrocería reforzada construida sobre chasis de largueros y travesaños Frenos y neumáticos • Frenos delanteros /Traseros. Disco solido/tambor. • Rines aluminio de 16 pulgadas. • Dimensión de Neumáticos 205R16C 8PR 110/108R. • Neumático de refacción tamaño completo. Seguridad • ABS. • EBD (Distribución Electrónica de Frenado). • Bolsas de Aire Frontales 2. • Sistemas de monitoreo de presión de Neumaticos. • Inmovilizador. Equipamiento exterior • Defensa trasera. • Defensa delantera. • Manija exterior cromada • Parrilla frontal cromo obscuro. • Espejos cromados con ajuste eléctrico y desempañante. • Estribos laterales. • Loderas. • Seguros eléctricos. • Ventanas eléctricas (delanteras y traseras).	Unidades	4

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Licitación Simplificada número **LS-IPAX/0000-004/2024** referente a la Adquisición de Vehículos Terrestres (para uso como patrullas) para el IPAX.
Bases

	• Desempañador traseros. • Faros de halógeno. • Faros de niebla delanteros. • Faros de niebla traseros (lado conductor). Área de carga • Ganchos 4. • Bedliner. Equipamiento interior • Manijas cromadas. • Portales. • Asiento del conductor con ajuste manual de 6 posiciones. • Asiento de pasajero con ajuste manual de 4 posiciones. • Segunda fila de asientos tipo banca con 3 cabeceras y descansa brazo abatible • Volante, palanca de velocidades y freno de mano forrados en piel. • Asideras delanteras y traseras. • Aire acondicionado automático con purificador de aire. Audio • Radio AM/FM reproductor de CD/MP3 con 4 bocinas. • Bluetooth, manos libres. • Entrada de USB. • Controles de audio al volante. Pesos y Capacidades • Capacidad del tanque de combustible (litros) 75. • Peso vehicular (kg) 1,590. • Peso bruto vehicular (kg) 2,650. • Capacidad de carga (kg) 1,060. • Capacidad de arrastre (kg) 1,800. Pintura • Cualquier color Garantía • Garantía Básica por 3 años o 60,000 Kilómetros lo que ocurra primero.		
--	--	--	--